



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 102-2017-CR/GRL

Huacho, 09 de junio de 2017.

VISTO: El Oficio N° 0963-2017-GRL/GRPPAT suscrito por el Lic. Mario Verano Conde, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del departamento de Lima, quien en base al Oficio N° 087-2017-PROINVERSION/DID de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, quien solicita la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2017-CR/GRL, en el cual se incluya expresamente la solicitud de asistencia técnica a PROINVERSION a fin de poder suscribir la adenda N° 04 al Convenio de Asistencia Técnica que actualmente se tiene con esta institución,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 354-2016-CR/GRL, se aprobó el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de "Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración, Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General" del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 263-2016-CR/GRL, se deja sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2015-CR/GRL, aprobado el 20 de agosto del año 2015, debido a la actualización de los montos establecidos como límites para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local CIPRL para





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2017-CR/GRL

los gobiernos regionales para el año 2016 y fija como nuevos topes máximos para la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), los presentados en el siguiente cuadro como saldo:



**Distribución equitativa de los Topes Máximos para emisión de CIPRL
ACR N° 354-2016-CR/GRL**

N	PROVINCIA	DISTRIBUCION	PROYECTO ADJUDICADO	SALDO
1	BARRANCA	S/. 13.649.329,41	S/. 11.340.107,00	S/. 2.309.222,41
2	CAJATAMBO	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
3	CANTA	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
4	CAÑETE	S/. 13.649.329,41	S/. 9.166.665,00	S/. 4.482.664,41
5	HUARAL	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
6	HUAROCHIRI	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
7	HUAURA	S/. 16.711.731,00	S/. 16.711.731,00	-
8	OYON	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
9	YAUYOS	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
	TOTAL	S/. 125.906.366,24	S/. 37.218.503,00	S/. 88.687.863,24

Que, en el artículo cuarto del Acuerdo de Consejo Regional N° 354-2016-CR/GRL se estableció que en caso exista el interés de la empresa privada de financiar la ejecución de proyectos priorizados, bajo la modalidad de obras por impuestos, y que sobrepasen los límites establecidos para cada provincia en el referido acuerdo de consejo regional, se podrá considerar su ejecución, previo acuerdo de consejo regional, donde se establezcan los criterios para utilizar los montos asignados a otras provincias, primando claramente el beneficio de toda la región.



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2017-CR/GRL se aprobó modificar el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 374-2016-CR/GRL en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR el listado de proyectos de la provincia de Cajatambo para ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, su reglamento y las modificatorias realizadas, los mismos que se indica a continuación:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2017-CR/GRL

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	INVERSION
1	Mejoramiento de los Servicios Educativos N° 20011 Ciro Alegría Bazán del Centro Poblado de Cajamarquilla Distrito de Huancapon, Provincia de Cajatambo.	282249	7'831,499.00
2	Mejoramiento de los Servicios Educativos N° 20007 Oscar de la Miro Quezada de la Guerra del Centro Poblado de Utcas, Distrito de Cajatambo, Provincia de Cajatambo	342604	4'648,303.00
TOTAL			12'479,802.00



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°056-2017-CR/GRL en virtud del artículo cuarto del Acuerdo de Consejo Regional N° 354-2016-CR/GRL, se aprobó la asignación de S/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) soles del monto asignado a la provincia de Barranca, como tope máximo para la emisión de CIPRL al monto asignado a la provincia de Cajatambo para similar fin a efectos de lograr el financiamiento de la ejecución de los proyectos priorizados para la provincia de Cajatambo mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2017-CR/GRL, quedando los nuevos límites de la siguiente manera

Distribución de los Topes Máximos para emisión de CIPRL tras la cesión de S/ 250 mil del límite correspondiente a la provincia de Barranca a la provincia de Cajatambo
ACR N° 056-2017-CR/GRL

N	PROVINCIA	DISTRIBUCION	PROYECTO ADJUDICADO	SALDO
1	BARRANCA	S/. 13.649.329,41	S/. 11.340.107,00	S/. 2.059.222,41
2	CAJATAMBO	S/. 13.649.329,41		S/. 13.899.329,41
3	CANTA	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
4	CAÑETE	S/. 13.649.329,41	S/. 9.166.665,00	S/. 4.482.664,41
5	HUARAL	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
6	HUAROCHIRI	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
7	HUAURA	S/. 16.711.731,00	S/. 16.711.731,00	S/. -
8	OYON	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
9	YAUYOS	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
	TOTAL	S/. 125.906.366,24	S/. 37.218.503,00	S/. 88.687.863,24





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2017-CR/GRL

Que, mediante Oficio N° 0760-2017-GRL-GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial notificó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION el Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2017-CR/GRL donde se acuerda priorizar el listado de proyectos de la provincia de Cajatambo a ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley N° 29230; solicitando además la suscripción de la adenda N° 04 al convenio de asistencia en la modalidad de Asesoría sin financiamiento en el desarrollo de los procesos de selección de las empresas privadas que se encargaran del financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por el Gobierno Regional del departamento de Lima.



Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2017-EF, Decreto Supremo que modifica la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, se ha ampliado la vigencia de los límites para la emisión de los CIPRL del año 2016 hasta el 20 de julio del presente año;

Que, mediante Oficio N° 087-2017-PROINVERSION/DID, la Dirección de Inversiones Descentralizadas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION comunica que para poder suscribir la adenda N° 04 al Convenio de Asistencia Técnica es necesario que dicha solicitud forme parte de los acuerdos tomados en la sesión del Consejo y por ende que se plasme en el mismo;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 09 de junio del año 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; con la sustentación del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo; y del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto los Acuerdos de Consejo Regional N° 309-2015-CR/GRL, N° 374-2016-CR/GRL y N° 048-2017-CR/GRL aprobados el 12 de noviembre del año 2015, 11 de noviembre del año 2016 y el 30 de marzo del año 2017 respectivamente, en vista a que es necesario adecuar los Acuerdos de Consejo Regional adoptados para priorizar los proyectos a ser ejecutados en el marco de lo previsto en la Ley N° 29230, a los nuevos formatos establecidos por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, manteniendo los Topes Máximos para emisión de CIPRL aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 056-2017-CR/GRL



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2017-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican en la lista siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	INVERSION
1	Mejoramiento de los Servicios Educativos N° 20011 Ciro Alegría Bazán del Centro Poblado de Cajamarquilla Distrito de Huancapon, Provincia de Cajatambo.	282249	7'831,499.00
2	Mejoramiento de los Servicios Educativos N° 20007 Oscar de la Miro Quezada de la Guerra del Centro Poblado de Utcas, Distrito de Cajatambo, Provincia de Cajatambo	342604	4'648,303.00
TOTAL			12'479,802.00



ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional del Gobierno Regional del departamento de Lima a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen al Gobierno Regional del departamento de Lima, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR el presente Acuerdo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y **FACULTAR** al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional del Gobierno Regional del departamento de Lima a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución; y, asimismo, para la ejecución de los Convenios de Inversión y/o contratos que celebre el Gobierno Regional del departamento de Lima con las Empresas Privadas y Entidad Privada Supervisora seleccionadas.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2017-CR/GRL

ARTICULO SEPTIMO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Anibal Ramon Ruffner
ANIBAL RAMON RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL